

ACUERDO NÚMERO 006  
(Febrero 23 de 2001)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA  
PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de junio de 1994, y la Ley 397 de 1997,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créase el Consejo Municipal de Cultura del Municipio de Santa Rosa de Osos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Consejo Municipal de Cultura, estará integrado por:

1. El Alcalde Municipal o su delegado.
2. El Director de la Casa de la Cultura Municipal.
3. Un Director de Núcleo Educativo.
4. Un representante del sector artístico – cultural.
5. Un rector de los establecimientos educativos.
6. Un representante de las organizaciones cívicas comunitarias.
7. Un representante del Ministerio de Cultura.
8. Un representante de los Personeros Estudiantiles.
9. Un delegado del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las Funciones del Consejo Municipal de Cultura serán las siguientes:

- a) Estimular el desarrollo cultural y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en sus respectivos entes territoriales.
- b) Actuar como entes articuladores de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del patrimonio cultural y artístico de las entidades territoriales.
- c) Promover y hacer las recomendaciones que sean pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos culturales.
- d) Vigilar el gasto público invertido en cultura.

Acuerdo número 006 de febrero 23 de 2001

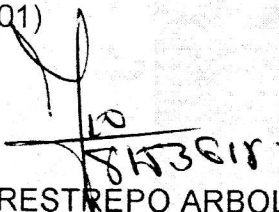
2.

**ARTÍCULO CUARTO:** Facultar a la Alcaldesa Municipal, por el término de tres (3) meses para reglamentar el funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura.

**ARTÍCULO QUINTO:** Facúltase a la Alcaldesa Municipal, para realizar las operaciones presupuestales requeridas para llevar a cabo el normal funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo número 020 del 10 de marzo de 1998 y sus actos administrativos reglamentarios.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA), A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL UNO (2001)

  
FERNANDO RESTREPO ARBOLEDA  
Primer Vicepresidente  
Presidiendo la Plenaria

  
CARMENZA ELENA JARAMILLO S.  
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LA COMISIÓN CUARTA (4ª) EL DÍA VEINTIDOS (22) Y EN PLENARIA EL DÍA VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL UNO (2001)

  
CARMENZA ELENA JARAMILLO SANCHEZ  
Secretaria

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SUBSECRETARÍA JURÍDICA  
DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES TERRITORIALES

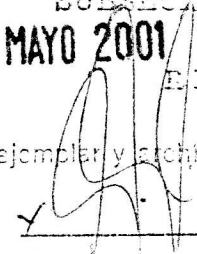
ACUERDO MUNICIPAL 006 DE 2001 DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
SUBSECRETARIA JURIDICA

Medellin, 17 MAYO 2001

REVISADO:

Devuélvase un ejemplar y archívese otro.

El Gobernador, 

Directora Asuntos Legales Territoriales 